



REAPERTURA CONVOCATORIA “SELLOS DE CALIDAD”

Fecha de apertura:	05 de Octubre de 2021
FECHA DE CIERRE	08 de Octubre de 2021
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2021

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y en convenio con Artesanías de Colombia, en aras de promover el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productivas de artesanos que integran las industrias o ideas creativas pertenecientes a la economía naranja en el municipio de Ibagué, invita a todos los artesanos y productores de la ciudad a participar de esta convocatoria que busca visibilizar el sector artesanal de la región.

Dicha convocatoria si bien fue en principio realizada desde el día 2 de septiembre del año en curso, con fecha límite de registro al 10 de septiembre; una vez revisadas las personas inscritas, se encontró que dentro de la convocatoria inicial esta contenía como requisitos obligatorios la presentación de RUT, CÁMARA DE COMERCIO Y REGISTRO DE MARCA, y por ende gran cantidad de los participantes no cumplían para ser beneficiarios, no obstante desde ICONTEC y Artesanías de Colombia, hacen la aclaración que dichos documentos no son exigibles para la obtención del sello; así las cosas y en aras de permitir la participación de aquellos interesados que por no contar en una primera fase con los documentos se abstuvieron de registrarse, se da paso a realizar la presente reapertura de la convocatoria para todos aquellos interesados de participar.

Lo anterior se llevará a cabo a través de la entrega de 10 sellos de calidad ICONTEC; con esta certificación la empresa demuestra, de forma permanente, que sus productos cumplen con un referencial (Norma Técnica Colombiana, extranjera o internacional), bajo sistemas de fabricación y control de la conformidad eficaz y confiable, que otorga los siguientes beneficios:

1. Brinda confianza a los clientes sobre los productos que adquieren.
2. Permite abrir nuevos mercados.
3. Contribuye a mejorar los procesos y así mismo la rentabilidad de los productos.
4. Posiciona la marca del producto, generando mayor reconocimiento.
5. Apoya las exportaciones, con los reconocimientos gubernamentales con varios países, y facilita el ingreso de productos certificados por ICONTEC.
6. Facilita la comercialización de los productos en el sector gubernamental, el cual exige en sus compras la certificación del producto.
7. Influye en la decisión de compra del consumidor: la calidad es un atributo importante para los compradores de productos de consumo masivo y construcción.
8. Diferencia su producto, ya que resalta que ha sido elaborado bajo estándares de calidad que da tranquilidad y confianza a los consumidores.



DIRIGIDA A

Comunidades étnicas, población vulnerable, artesanos tradicionales y artesanos contemporáneos referenciales de Tejeduría, Instrumentos Musicales, y Joyería.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. El Sello de Calidad sólo se otorgará a artesanos productores, en ningún caso se tendrán en cuenta para este proceso las personas que se dedican únicamente a la comercialización y que no conozcan o dominen los oficios.
2. Las organizaciones, empresas o talleres artesanales deben poseer la herramienta necesaria para el desarrollo del oficio, sin embargo, no serán una determinante en el proceso de selección, pues muchos de los artesanos las alquilan, lo cual no tiene que ver con su habilidad en el oficio.
3. Las organizaciones, empresas o talleres artesanales deben estar en capacidad de producir y comercializar sus productos.
4. Se otorgará un Sello de Calidad por taller familiar con el fin de beneficiar un número mayor de artesanos; para certificar un taller, este debe contar con cámara de comercio y el titular del certificado, Sello de Calidad será el artesano productor.
5. Los artesanos individuales que se postulan para el Sello de Calidad deben estar inscritos en el Registro Único Tributario RUT para poder ser beneficiarios del proyecto y deben contar con su cédula de ciudadanía.
6. Para la selección de las organizaciones, empresas o talleres artesanales que aplicarán al programa, se dará prioridad a aquellos artesanos con mayor trayectoria o años de experiencia en el oficio.
7. Las organizaciones, empresas o talleres artesanales deben participar en el proceso de capacitación que se realice en la comunidad, con el fin de garantizar que la información, tanto técnica como administrativa sea clara para todos los artesanos que soliciten el Sello de Calidad.
8. Las organizaciones, empresas o talleres artesanales deben participar en el proceso de construcción y/o actualización del documento Referencial del oficio a certificarse.
9. Los artesanos seleccionados deben manejar con habilidad y destreza la técnica artesanal. Las personas postuladas no pueden ser artesanos que manejen partes del proceso, sino la totalidad del mismo, pues el certificado se otorga a productos terminados.
10. Los artesanos seleccionados deben desarrollar productos artesanales de excelente calidad, en los cuales se demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento referencial.
11. Se deben elaborar productos hechos a mano y que pertenezcan a un oficio artesanal, para lo cual Artesanías de Colombia realizará la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la institución para tal fin.
12. Todo aquel artesano que considere que cumple con los criterios de selección y con los requisitos establecidos en el Referencial puede inscribirse en el proceso, independientemente de que sea postulado o no por una entidad o Asociación.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Registro mercantil ante Cámara de Comercio (opcional):** Debe presentar el documento de registro.
- **RUT (opcional):** Presentar el registro único tributario actualizado a 2020.
- **Registro de marca: (opcional):** Debe contar con registro de marca
- **Artesano productor:** Debe producir los productos, no se aceptan propuestas por parte de personas que solamente comercializan.
- **Experiencia (opcional):** Ferias, ruedas de negocios y eventos del sector y demostrar 5 años de experiencia a través de los mismos.
- **Fotocopia de la Cedula:** Ampliada al 150%
- **Fotos del Producto y fotos del proceso productivo:** Evidencia del producto que realiza y fotos en el taller en donde se muestre al artesano realizando el trabajo.

NOTA: En el momento de determinar los lineamientos de la convocatoria, es importante destacar que documentos como Cámara de Comercio, RUT, y Registro de marca no son determinantes en el momento de acceder al Sello de calidad. Debido que para ICONTEC y Artesanías de Colombia estos no son exigibles.

INSCRIPCION

Los interesados en participar en la Convocatoria “SELLOS DE CALIDAD” deberán realizar la respectiva inscripción, seleccionando el proceso o convocatoria en el cual pretende participar; lo cual se llevara a cabo desde el martes 05 de octubre 2021, hasta el viernes 08 de octubre de 2021, a través del formulario online habilitado en el siguiente link:

<https://forms.gle/wkgvXsW7UMkvcsMS6>

Dicho link estará disponible en el portal web oficial de la Alcaldía Municipal “Ibagué Ciudad que Vibra”, debiendo adjuntar, toda la información, documentos y anexos solicitados, de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

Nota: Es necesario aclarar que los artesanos que realizaron su inscripción anteriormente, no deberán volver a diligenciar el formulario de inscripción, esto debido a que ya se encuentran inscritos para proceso de selección.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS O GANADORES

- Los 10 beneficiarios de la convocatoria y a quienes se les entregaran los sellos de calidad ICONTEC, serán seleccionados por un comité conformado por funcionarios de la alcaldía municipal de Ibagué y de artesanías de Colombia, los cuales revisaran cada una de las propuestas y a través de diversos ítems que serán dados a conocer durante el proceso de evaluación, se dará paso para escoger los ganadores.

*Oficina: Cra 2 No 12-17 Piso 9 Edificio
Blue Center*

e-mail: desarrolloeconomico@ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



Es de aclarar que, el rol desempeñado por la administración municipal; no es otro que, generar una estrategia para realizar un proceso de fortalecimiento empresarial y comercialización de los artesanos de la ciudad por lo que, en ninguna circunstancia, la administración se hará responsable, por hechos o circunstancias derivados del desarrollo de la presente actividad.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en el documento; es de aclarar que, el participante que no esté de acuerdo con los mismos, pleno derecho a no participar; sin embargo, la inscripción manifiesta la plena aceptación de las condiciones de la convocatoria.

MAYOR INFORMACIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico -

Dirección de emprendimiento fortalecimiento empresarial y empleo

Dirección: Cra 2 No 12-17, Piso 9

Edificio Blue Center

E-mail: emprendimiento@ibague.gov.co

Página web:

<http://www.alcaldiadeibague.gov.c>

*Oficina: Cra 2 No 12-17 Piso 9 Edificio
Blue Center*

e-mail: desarrolloeconomico@ibague.gov.co